

---

**SORIANO-BARABINO, G. (2016). *COMPARATIVE LAW FOR LEGAL TRANSLATORS*. N° PÁGINAS: 206. EDITORIAL: PETER LANG, OXFORD/NUEVA YORK, REINO UNIDO/ESTADOS UNIDOS. ISBN: 978-3-0343-1725-2.**

---

**Reseñado por Mariana Relinque Barranca**

*Universidad Pablo de Olavide*

[mrelbar@upo.es](mailto:mrelbar@upo.es)

*Comparative Law for Legal Translators* constituye una obra de gran interés por su carácter innovador, ya que aborda la aplicación del derecho comparado al estudio de la traducción jurídica desde una perspectiva teórica y práctica. Su autora, Guadalupe Soriano-Barabino, pone de relieve que uno de los principales retos a los que se tienen que enfrentar los traductores de textos jurídicos es la capacidad de comprender las características de los distintos ordenamientos jurídicos de los países donde se hablan sus lenguas de trabajo. En este ámbito, por tanto, el derecho comparado juega un papel esencial, dado que permite identificar las semejanzas y diferencias que existen entre los distintos ordenamientos jurídicos.

Como comenta la autora, a pesar de que la práctica de la traducción jurídica requiere un conocimiento bastante profundo del derecho comparado para poder realizar la transferencia lingüística y de contenido con éxito, actualmente, en las universidades occidentales no se suele formar a los estudiantes de traducción jurídica para que puedan obtener el máximo provecho del derecho comparado o para que aprendan a resolver de modo racional los problemas que surgen a partir de las inevitables diferencias que existen entre los distintos ordenamientos jurídicos. Ante esta situación, se publica esta obra donde se une teoría y práctica para mostrar cómo aplicar el derecho comparado en las clases de traducción jurídica.

En lo que respecta a su estructura, esta obra se divide en cuatro apartados claramente diferenciados. De esta forma, cada apartado se dedica a aspectos específicos del derecho comparado, explicando, en cada caso, su utilidad en el ámbito de la traducción. El contenido teórico supera en extensión al contenido práctico; no obstante, la autora justifica la relevancia del marco teórico por la necesidad de adquirir el conocimiento en un tema o en un área de especialidad concreto antes de poder enfrentarse a la traducción de textos de dicho tema o especialidad.

La primera parte de esta obra se titula *Comparative Law and Legal Translation* y en ella se pone en perspectiva la aplicación del derecho comparado en el campo de la traducción jurídica. Esta parte se divide, a su vez, en dos capítulos: *Comparative Law and its Importance in Legal Translation* y *Legal Families and Traditions*. En el primero de ellos se estudia el significado y la evolución del derecho comparado y la relación entre esta disciplina y la traducción. Aquí no nos encontramos una descripción exhaustiva del significado y el alcance de la traducción jurídica, sino una explicación de cómo y por qué el derecho comparado puede resultar una herramienta útil para la traducción de textos jurídicos. Por su parte, en el segundo capítulo se describen las diferentes familias y tradiciones jurídicas que existen en el mundo, haciendo especial hincapié en el derecho continental y el *common law*, las dos tradiciones jurídicas en las que se profundizará en los apartados siguientes.

La segunda parte de la obra se denomina *The Civil Law Tradition* y, como su nombre indica, se dedica a explicar la tradición del derecho continental. De esta forma, se describen en diferentes capítulos los ordenamientos jurídicos de varios países pertenecientes a esta familia jurídica: Italia, Francia, España y Alemania.

Cabe señalar que los ordenamientos jurídicos mencionados anteriormente no se describen en su totalidad, sino que solo se destacan sus características principales. Esto se debe, según la autora, a que su intención no es realizar una descripción exhaustiva de todos los ordenamientos jurídicos pertenecientes a todas las familias jurídicas, sino ofrecer una descripción breve de las principales características de los ordenamientos jurídicos seleccionados con el fin de ayudarle al traductor en la búsqueda de la información que requiera según las necesidades de cada encargo.

La tercera parte se denomina *The Common Law Tradition* y, como ocurría en el apartado anterior, se dedica a describir las características del common law. De nuevo, se describen brevemente y en diferentes capítulos las principales características de los ordenamientos jurídicos de tres de los países más representativos de esta tradición jurídica: Inglaterra y Gales, Estados Unidos e Irlanda.

A continuación, nos encontramos con la cuarta parte de la obra, titulada *Comparative Law for Legal Translators: From Theory to Practice*, la cual pretende aplicar la teoría anteriormente expuesta a la práctica. De esta forma, este apartado se divide en dos capítulos: *Training Legal Translators* y *Legal Translation in the Classroom*. En el primero se describe la competencia traductora y se analizan cuáles son las principales competencias que requiere el traductor de textos jurídicos. A esto le sigue una discusión sobre cuál sería la formación ideal de un traductor de textos jurídicos, intentando dar respuesta a las polémicas sobre si es imprescindible que los traductores jurídicos posean un grado en derecho y si las personas encargadas de traducir en este ámbito deberían ser graduados en derecho con formación en lengua y traducción o traductores con formación jurídica. Por último, se realiza un breve resumen sobre cómo se forma actualmente a los traductores jurídicos en los países occidentales. En el segundo capítulo se ofrece un enfoque didáctico para la formación de traductores jurídicos desde una perspectiva comparativa. De esta forma, se explican las técnicas de traducción y se muestran algunos ejemplos sobre cómo aplicar el derecho comparado a la práctica de la traducción jurídica. Por último, se sugieren algunos ejercicios para la formación en traducción de textos jurídicos.

A nuestro modo de ver, este último capítulo constituye la parte fundamental y la que le da sentido a toda la obra, ya que el conocimiento teórico del derecho comparado no resulta útil en traducción si no se puede aplicar a la práctica. Por tanto, habría resultado muy interesante ampliar este apartado con más ejemplos prácticos, tanto de tipos de documentos como de ejercicios. No obstante, este aspecto queda justificado si consideramos que la autora declara que este volumen pretende ser un primer paso para poder profundizar en este campo, con lo que esperamos que en futuros trabajos se sigan ampliando la aplicación y los ejercicios prácticos propuestos.

Para finalizar, la obra concluye con dos anexos, donde se incluyen el contrato en francés y el contrato en español, que se han utilizado respectivamente como ejemplos prácticos en la última parte, y el apartado obligatorio de referencias bibliográficas.

En definitiva, nos encontramos ante una obra muy interesante, que propone una metodología novedosa en lo que respecta a la formación de los traductores de textos jurídicos. Consideramos que es recomendable añadirlo a la bibliografía de los programas de formación de traductores jurídicos, ya que resulta de gran relevancia tanto para estudiantes y profesores de traducción como para traductores profesionales que deseen desarrollar su actividad dentro de este campo de especialidad.